



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 700-2018-MPA/GM

Arequipa, 23 de Julio, 2018

VISTO: La Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, la Resolución de Alcaldía N° 886-2018-MPA, de la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegúrala adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicios al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 3024, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 886-2018-MPA, se dispone conformar el Grupo de Trabajo quienes se encargaran de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas del Proceso de Tránsito de la Gestión Administrativa, y son:

- Gerente Municipal : Quien lo preside
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización : Miembro
- Gerente de Administración Financiera : Miembro

Que, conforme al numeral 6.6.1: Grupo de Trabajo – Autoridad saliente, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, indica que el Responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local; por lo que se procede a conformar según la Siguiente relación:

| N° | Sub grupos de Trabajo | Comprende |
|----|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Gerencia de Administración Financiera | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 2 | Gerencia de Desarrollo Urbano | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 3 | Gerencia de Servicios al Ciudadano | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 4 | Gerencia de Desarrollo Social | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 5 | Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 6 | Gerencia de Administración Tributaria | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 7 | Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 8 | Gerencia de Centro Histórico y Zona Monumental | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 9 | Gerencia de Seguridad Ciudadana | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 10 | Gerencia de Asesoría Jurídica | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 11 | Gerencia de Sanciones Administrativas | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 12 | Procuraduría Pública Municipal | |
| 13 | Secretaría General | |

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad con los informes de lo vistos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Sub Grupos de Trabajo, conforme a la siguiente relación:

| N° | Sub grupos de Trabajo | Comprende |
|----|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Gerencia de Administración Financiera | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 2 | Gerencia de Desarrollo Urbano | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 3 | Gerencia de Servicios al Ciudadano | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 700-2018-MPA/GM

Arequipa, 23 de Julio, 2018

| | | |
|----|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 4 | Gerencia de Desarrollo Social | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 5 | Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 6 | Gerencia de Administración Tributaria | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 7 | Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 8 | Gerencia de Centro Histórico y Zona Monumental | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 9 | Gerencia de Seguridad Ciudadana | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 10 | Gerencia de Asesoría Jurídica | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 11 | Gerencia de Sanciones Administrativas | Subgerencias y/o Áreas a su cargo |
| 12 | Procuraduría Pública Municipal | |
| 13 | Secretaría General | |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a todos los integrantes de los sub grupos de trabajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FCC/mva
C.C.: Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

Abog. Freddy Fernando Calsi Caltzaya
GERENTE MUNICIPAL